



Academia Diplomática, diplomado, licitación pública

NÚMERO DICTAMEN

000168N13

NUEVO:

SI

FECHA DOCUMENTO

02-01-2013

REACTIVADO:

NO

DICTAMENES RELACIONADOS

-

Acción_

FUENTES LEGALES

ley 18575 art/9 inc/1, ley 19886 art/5, dto 250/2004 hacie

MATERIA

Sobre contratación de un diplomado en relaciones internacionales para los alumnos de la Academia Diplomática de Chile, mediante licitación pública.

DOCUMENTO COMPLETO

N° 168 Fecha: 02-I-2013

Se ha dirigido a esta Contraloría General don Jorge Esteban Garretón Iturra, abogado, solicitando se ordene dejar sin efecto la contratación llevada a cabo por la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello", relativa a los cursos que, según señala, la Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Chile impartirían en el transcurso del presente año, ya que, en su concepto, no se efectuó el llamado a licitación pública pertinente, sino un trato directo, lo que infringe la normativa establecida en esta materia.

Agrega el peticionario, que en la edición del 25 de diciembre de 2011, del periódico que individualiza y cuya copia adjunta, se publicó un artículo referido a la modernización de ese organismo relacionado con el proceso de formación de nuevos diplomáticos chilenos, en el que su Director señalaba que era la primera vez que se procedía a realizar una licitación para que alguna universidad impartiera clases en la Academia, en un curso con carácter de postgrado, el que se habría adjudicado a las referidas Casas de Estudios Superiores.

Al efecto, puntualiza que ninguna de las aludidas Instituciones de Educación Superior obtuvieron licitación alguna, pues nunca se llevó a efecto un proceso de esa naturaleza, de modo que no hubo un concurso abierto a todos los potenciales interesados en prestar esos servicios, siendo designadas de forma directa.

Requerido su informe, la Academia Diplomática de Chile señala, en síntesis y en lo que interesa, que conforme con la legislación vigente en la materia, esto es, la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento aprobado por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, efectuó el correspondiente llamado a licitación pública por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, bajo el ID 520149-126-LP11, para la contratación de los servicios de diseño y ejecución de un Diplomado en Relaciones Internacionales para los alumnos de la citada Academia.

Añade, que la única oferta del concurso en comento fue presentada por la Universidad de Chile, procediéndose a su adjudicación luego de la evaluación y constatación del cumplimiento de las exigencias contenidas en las bases respectivas, lo que constituye el fundamento de la contratación de esa institución académica.

Sobre esta materia, corresponde tener presente que el inciso primero del artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, prescribe que los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública en conformidad a la ley, en tanto que el artículo 5° de la ley N° 19.886, además de reiterar esa regla, dispone que la licitación pública es obligatoria para las contrataciones que superen las 1.000 unidades tributarias mensuales, salvo lo establecido en la norma que indica.

Analizados los antecedentes aportados por el servicio y la información que consta en el portal del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, es posible señalar que por medio de la resolución exenta N° 482, de 2011, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y anexos para la contratación del diseño y ejecución de un Diplomado en Relaciones Internacionales para los alumnos de la Academia Diplomática de Chile “Andrés Bello”, las que fueron publicadas en el portal con fecha 13 de octubre de 2011.

Enseguida, se advierte que una vez evaluada favorablemente la oferta presentada por la Universidad de Chile, le fue adjudicada la citada licitación, lo que consta en la resolución exenta N° 576, de 2011, de esa misma Subsecretaría, en tanto que el contrato celebrado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Universidad de Chile, a través de su Instituto de Asuntos Públicos, fue suscrito el 2 de enero de 2012, siendo aprobado por la resolución exenta N° 1, de 2012, de la misma Secretaría de Estado.

Conforme con lo expuesto precedentemente, no se advierte irregularidad en la forma empleada por la el Ministerio de Relaciones Exteriores en la adquisición del servicio antes individualizado para la Academia Diplomática de Chile, ya que se realizó mediante licitación pública, dando cumplimiento de esa manera a la normativa antes expuesta.

En lo que concierne a la contratación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, que refiere el recurrente, a través de su División de Auditoría Administrativa, esta Entidad de Control se encuentra efectuando una inspección respecto del rol que la Academia Diplomática le habría atribuido a esa Casa de Estudios Superiores en la materia consultada.

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS